

**CONCEDE PERMISO SIN GOCE DE  
REMUNERACIÓN A LA FUNCIONARIA  
QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN N° 91 /2023.**

**San Miguel, 12 de mayo de 2023.**

**VISTOS:**

1. La solicitud de fecha 04 de mayo de 2023, presentada por la trabajadora, doña Rosa Fuentes Gutiérrez, Enfermera, a la Directora del CESFAM Recreo de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Paola Hasbún Mardones, donde solicita permiso sin goce de sueldo desde el día 19 de mayo al 02 de junio del año 2023, ambas fechas inclusive, por las razones indicadas en el documento de solicitud.
2. El Memorándum N° 389/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Paola Hasbún Mardones, y dirigido al Director de Salud (I), don Jorge Cristi Cavieres, ambos de la Corporación Municipal de San Miguel, por medio de la cual se hace envío de solicitud de permiso sin goce de sueldo de la Sra. Rosa Fuentes Gutiérrez, Enfermera, desde el 19 de mayo al 02 de junio de 2023, para su debida autorización.
3. El Memorándum N° 1279/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por el Director de Salud (I), don Jorge Cristi Cavieres, dirigido a la Suscrita, mediante el cual se envía solicitud de permiso sin goce de remuneraciones emitido por la funcionaria Sra. Rosa Fuentes Gutiérrez, Enfermera, desde el 19 de mayo hasta 02 de junio de 2023.
4. La Ley N° 19.378, de fecha 13 de abril de 1995, que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y demás normas pertinentes.

**Y CONSIDERANDO:**

1. El artículo 17 de la Ley N° 19.378, en lo pertinente refiere que: *“Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio. Asimismo, podrán solicitar sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta tres meses de permiso en cada año calendario.”*
2. Que el Director de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, ha informado a la Suscrita la solicitud en los términos expuestos, y la posibilidad de acceder al mismo, sin que eso afecte la continuidad y prestación del servicio.
3. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de



junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

4. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

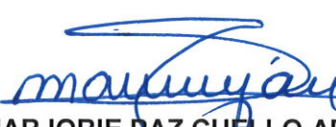
**RESUELVO:**


1. **CONCÉDASE** a doña **ROSA DEL PILAR FUENTES GUTIERREZ**, cédula de identidad N° 8.730.514-7, Enfermera, CESFAM Recreo, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, a partir del **19 de mayo hasta 02 de junio de 2023**, ambas fechas inclusive, permiso sin goce de remuneraciones.

2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Personal y Remuneraciones a proceder en los términos indicados precedentemente. Para todos los efectos legales.

Notifíquese a la interesada e interesados, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



  
**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



NDF/jam

Distribución:

- Rosa Del Pilar Fuentes Gutiérrez.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones de la C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.